



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**AUTO AT**

---

Expediente: 110013337-044-2022-00255-00  
Accionante: FERMÍN ANDRÉS SERNA ARDILA  
Accionado: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE  
BOGOTÁ "CPMS"  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

---

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El señor Fermín Andrés Serna Ardila, identificado con C.C. 1.122.679.087, a nombre propio presenta acción de tutela contra la Cárcel y Penitenciara de Media Seguridad de Bogotá "CPMS" y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia y petición.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción de la referencia y tener como pruebas los documentos obrantes a folios 8 a 108 del archivo digital denominado "Escritotutela...".

De otro lado, atendiendo el fundamento fáctico expuesto por el demandante, considera el despacho necesario vincular dentro del presente trámite tutelar al Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, a fin de que brinde la información que considere pertinente.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela incoada por Fermín Andrés Serna Ardila, identificado con C.C. 1.122.679.087, en contra de la Cárcel y Penitenciara de Media Seguridad de Bogotá "CPMS" y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al Director de la Cárcel y Penitenciara de Media Seguridad de Bogotá "CPMS", o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**CUARTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela, al Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

**QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al Juez 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que considere necesarios.

**SEXTO: NOTIFICAR** a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin.

**SÉPTIMO: PRECISAR**, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ  
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>18 DE AGOSTO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**  
**Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Funcionario 044**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14defe3d4374a5064012e722e24587d9eb2cfd60daddac4cf866c5a8120d603**

Documento generado en 17/08/2022 04:10:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**